



II LEGISLATURA



Recinto legislativo de Donceles, a 24 de mayo de 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso
de la Ciudad de México, II legislatura
Presente.

La suscrita Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (GP-PRD), de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, fracción I; 95, fracción II; 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A ESTE CONGRESO A REALIZAR FOROS, CONVERSATORIOS O AUDIENCIAS PÚBLICAS, EN EL MARCO DE UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO SOBRE LA REGULACIÓN DE LOS CANNABIS**, de conformidad con lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El pasado 2 de diciembre de 2021, por conducto del Diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, se presentó la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos ordenamientos de la Ciudad de México en materia de uso y consumo de cannabis.
2. En dicha iniciativa, se plantearon diversas reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México; y a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, promoviendo el no estigmatizar, ni discriminar, al uso de la marihuana para fines médicos y para los llamados “personales”, que son en rigor los fines recreativos, en la Ciudad de México. También, se propuso la creación de programas y de campañas educativas e informativas, hacia las personas consumidoras y las no consumidores.

3. Respecto a dicha iniciativa, la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES MARIJUANA LIBERACIÓN**, realizó el 20 de abril de 2022 una de las más grandes manifestaciones sociales en la historia del recinto Congreso de la Ciudad de México, para solicitar audiencias públicas o conversatorios con visibilidad digna, en funciones de parlamento abierto, en donde puedan exponer, y se tomen en cuenta, sus correcciones y mejoras a la iniciativa en comento, de lo cual, incluso el pasado 7 de marzo de 2022, presentaron solicitud por escrito a la Mesa Directiva de este Congreso.

II. PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

4. El consumo de la marihuana ha sido despenalizado en México a nivel federal, en tres etapas:
 - a) Con la reforma promovida por el presidente Felipe Calderón Hinojosa con la que se estableció una tabla de gramaje de portación personal tolerada de diferentes drogas ilegales.
 - b) Con la reforma promovida por el presidente Enrique Peña Nieto, en la que se excluyen a la marihuana y al THC de las listas de sustancias prohibidas en México, contenidas en los artículos 237; y 245, fracción I, de la Ley General de Salud.

Este paso fue trascendente, pues con dicha reforma no solo se despenalizó al consumo de la marihuana y del THC, sino que también se despenalizó su producción, su procesamiento y su distribución, aunque se dejaron algunas lagunas y contradicciones por subsanar legislativamente en el Código Penal Federal y en la misma Ley General de Salud.

- c) Con la reciente declaratoria de inconstitucionalidad de los últimos párrafos de los artículos 237 y 247 de la Ley General de Salud, para dejar insubsistente la obligatoriedad del manejo científico de todos los estupefacientes y de todos los psicotrópicos.

Con dicha resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se generó otro avance en la liberación del uso de los cannabis psicoactivos, junto con mayores lagunas y nuevas contradicciones, e incluso retrocesos, que el Congreso de la Unión habrá de subsanar.

5. Este marco federal, con el consumo de la marihuana despenalizado, permite a nuestro congreso local implantar aprovechamientos y regulaciones a la planta.
6. La regulación de los cannabis en la Ciudad de México requiere de reformas a la Constitución local y, por lo tanto, amerita un consenso entre todos los grupos parlamentarios, o por lo menos, de una mayoría calificada que les apruebe.
7. Legislar dicha regulación requiere de un conocimiento especializado, y de la total sensibilidad sobre la incidencia de la reforma hacia grupos de consumidores y de no consumidores, por lo cual, la asesoría y la participación visible de las organizaciones de consumidores es una condición para un debido proceso legislativo, aunque también es importante la opinión de los sectores de la sociedad que no consumen, tanto de los que apoyan como de los que se oponen al uso de la marihuana.
8. El Grupo Parlamentario del PRD tiene la firme convicción que para legislar un tema tan trascendental como el que nos ocupa, se debe dar lugar al más amplio de los debates públicos, puesto que las reformas que se aprueben deben responder a la exigencia social, por ello, estima necesario contar con la participación, entre otras, de la Federación de Asociaciones Civiles Marihuana Liberación, fundada en noviembre de 1997 en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, que ha sido uno de los frentes sociales que más se ha movilizado en México y que cuenta equipos especializados sobre el tema de la regulación a los cannabis y al THC.
9. Por ello, propongo exhortar a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas; y la de Administración y Procuración de Justicia, encargadas de la dictaminación de la iniciativa de referencia, a que, además de dar cumplimiento al artículo 25, Apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, realicen una convocatoria a la Federación de Asociaciones Civiles Marihuana Liberación, quien con una movilización social y por escrito ha solicitado participar dentro del proceso legislativo; así como a cualquier otra institución o asociación que estimen pertinente, a efecto de celebrar foros, conversatorios y audiencias públicas, en el marco de un ejercicio de parlamento abierto, respecto a la

dictaminación sobre la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE USO Y CONSUMO DE CANNABIS TERAPÉUTICO Y PERSONAL, presentada por el diputado Temístocles Villanueva Ramos.

III. CONSIDERACIONES

10. El Congreso de la Ciudad se ha transformado sustantivamente. La pluralidad partidaria y la democratización reivindicaron el papel central que ocupan a la cámara legislativa en el proceso de toma de decisiones políticas. A pesar de que el Congreso ha recuperado la centralidad en el proceso legislativo, los esfuerzos para publicitar su actividad y transparentar el desempeño de sus responsabilidades son todavía incipientes.
11. La agenda legislativa se construye a partir del acuerdo entre los grupos; la designación de miembros de comisiones y de sus mesas directivas, así como la remoción de miembros de las mismas y de sus presidentes se realiza a propuesta de los coordinadores de los grupos; el presupuesto se ejerce a través de los grupos y sus coordinadores no están obligados, según su normatividad interna, a justificar ni comprobar el ejercicio de los mismos.
12. Sin embargo, la agenda legislativa requiere aún más desarrollo, pues la sociedad se ha transformado como consecuencia de los cambios políticos globales, económicos y tecnológicos. Esa transformación tiene efectos en la relación entre las autoridades y la sociedad, y en los mecanismos de articulación de intereses, a través del modelo de representación política, y a través del nuevo marco de participación ciudadana.
13. En el actual modelo de transparencia obligatoria, y en la era digital y comunicativa, que se caracteriza por su dinamismo y por la rápida sucesión de eventos, la comunicación entre representantes y representadas o representados, ya no depende de la voluntad de la legisladora o del legislador para acudir ante su electorado a rendir cuentas con toda la formalidad, sino que la ciudadanía tiene en sus manos la decisión de contactar, de aperebir, de criticar, de corregir, de apoyar y de asesorar en cualquier momento, y a través de distintas vías, a sus representantes.
14. La principal característica de un parlamento moderno democrático –o “abierto” como algunos lo denominan– es la accesibilidad. No solamente se garantiza



II LEGISLATURA



el derecho de acceso a la información y existen políticas de transparencia parlamentaria, sino que, por un lado, las decisiones se basan en amplias convocatorias de participación ciudadana y, por otro lado, se obliga a establecer mecanismos de rendición de cuentas en todos los órganos colegiados y en la actuación individual de los legisladores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a las presidencias de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas; y la de Administración y Procuración de Justicia del propio Congreso, a que, además de dar cumplimiento al artículo 25, Apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, realicen una convocatoria a la Federación de Asociaciones Civiles Mariguana Liberación y cualquier otra institución o asociación que estimen pertinente, a efecto de celebrar foros, conversatorios o audiencias públicas, en el marco de un ejercicio de parlamento abierto, respecto de la dictaminación de la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos ordenamientos de la Ciudad de México en materia de uso y consumo de cannabis terapéutico y personal, presentada el pasado 2 de diciembre de 2021.

SUSCRIBE

DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO

Dado en el recinto legislativo del Honorable Congreso de la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.